



Resolución Jefatural

Nº 034 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 JUN. 2015

Vistos el Informe Nº 441-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, los Informes Nº 660-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JRL, Nº 103-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JEBC, y la Conformidad Técnica de Proyecto Sistema de Utilización en Media Tensión Nº 010-2015-ELPU/GPD de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Cartas Nºs 1354 y 3033-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, de fechas 03 de marzo y 15 de mayo de 2014, respectivamente, se solicitó al Consultor Proyectista Rodolfo Jiménez Palomino, la presentación del Expediente Técnico: "Proyecto del Sistema de Utilización en Media Tensión para la Obra, Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa I.E. Nuestra Señora del Carmen"- Ilave – El Collao – Puno, con la conformidad de la Empresa Concesionaria;

Que, con la Conformidad Técnica de Proyecto Sistema de Utilización en Media Tensión Nº 010-2015-ELPU/GPD del 22 de abril de 2015, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, conforme con lo opinado en el Informe Técnico Nº 010-2015-ELPU/GDP-PE, otorgó conformidad técnica al Expediente Técnico de Sistema de Utilización denominado: "Sistema de Utilización en Media Tensión de la I.E. Nuestra Señora del Carmen Ilave – Puno", ubicado en el distrito de Ilave, provincia del Collao, región Puno, correspondiente al Sistema Eléctrico Ilave – Pomata, alimentador 1002 (Ilave), sector Típico 6, cuyo contenido concuerda con los requisitos de la Resolución Directoral Nº 018-2002-EM/DGE;

Que, mediante Carta Nº 004-2015-RPJ/NSDC, recibido por la Entidad, el 28 de abril 2015, el Consultor Rodolfo Jiménez Palomino remitió al Equipo de Estudios y Proyectos, la conformidad del Expediente de Media Tensión correspondiente al Expediente Técnico para la Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nuestra Señora del Carmen (Ilave – El Collao – Puno);

Que, a través del Informe Nº 579-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JRL, de fecha 28 de abril de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos recomendó que el presupuesto del proyecto sea elaborado por el Área de Costos y Presupuesto del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, con el Informe Nº 103-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JEDC, de fecha 03 de junio de 2015, el Especialista del Área de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos señaló que el valor referencial de Presupuesto del Expediente Técnico: "Proyecto de Sistema de Utilización M.T. 22.9/0.23 KV del Local



Principal y Local Anexo – I.E. Nuestra Señora del Carmen llave – El Collao – Puno” asciende a S/. 605,237.01 (Seiscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 01/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 2383-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras informó sobre la conformidad del Expediente Técnico por parte de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A. y señaló que de conformidad con el Informe N° 660-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE-EEP-JRL, el valor referencial del citado Expediente Técnico, asciende a S/. 605,237.01 (Seiscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 01/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, solicitando se expida la resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, a través del Informe N° 441-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 11 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la conformidad técnica otorgada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., y en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14 y 16 de su Reglamento, concluyó con la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico: “Proyecto de Sistema de Utilización M.T. 22.9/0.23 KV del Local Principal y Local Anexo – I.E. Nuestra Señora del Carmen llave – El Collao – Puno”, con un valor referencial de S/. 605,237.01 (Seiscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 01/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, en su Art. 13° establece: *“(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...);”*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el Reglamento, establece en su Artículo 14°: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los*





Resolución Jefatural

N° 034 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 JUN. 2015

gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el Artículo 16° del Reglamento establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)" (El subrayado es agregado);

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 441-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2383-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 660-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JRL, y el Informe N° 103-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JEBC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Proyecto de Sistema de Utilización M.T. 22.9/0.23 KV del Local Principal y Local Anexo – I.E. Nuestra Señora del Carmen – llave – El Collao – Puno" asciende a S/. 605,237.01 con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras



